

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.
Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, tosiendo días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

VIAS PECUARIAS

Orden ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervera de Buitrago (Madrid).

Con fecha 10 de marzo de 1978, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervera de Buitrago, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Resultando que acordada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cervera de Buitrago, provincia de Madrid, y redactado el correspondiente proyecto de clasificación, se remitió éste al Ayuntamiento de Cervera de Buitrago para que se procediese al trámite de exposición pública e informes que señala el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se tramita el expediente, siendo finalmente devuelto después de haberse reiterado el cumplimiento de los trámites preceptivos del citado artículo, con la certificación del Ayuntamiento de que estuvo expuesto al público, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamaciones ni observación, faltando no obstante los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, quedando constancia de la solicitud de los informes, habiendo transcurrido tiempo suficiente para su emisión, siendo de aplicación los artículos 85 y 86 de la ley de Procedimiento Administrativo que, relacionados con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, permiten proseguir las actuaciones.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Con-

servación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervera de Buitrago, provincia de Madrid, por el que consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada del Abrevadero de la Fuente del Valle.—Anchura legal, 6,70 metros.

Colada del Vallejo Rubio.—Anchura legal, 6,70 metros.

Colada de la Caleriza.—Primer tramo, anchura legal, 8,30 metros; segundo tramo, anchura legal, 6,70 metros.

Descansaderos y abrevaderos

Descansadero de Vallejo Rubio.—Superficie aproximada, 3.300 metros cuadrados.

Descansadero de las Eras.—Superficie aproximada, 23.000 metros cuadrados.

Descansadero del Ejió.—Superficie aproximada, 15.000 metros cuadrados.

Descansadero de la Fuente del Valle.—Superficie aproximada, 1.000 metros cuadrados.

Vías pecuarias innecesarias

Colada de la Caleriza.—Tercer tramo, anchura legal, 752,20 metros, inundado en su totalidad por el embalse de El Atazar.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 26 de septiembre de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-

administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, abril de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—4.015)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamación de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

D. Francisco Infante Martín.

Aspirantes excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la norma tres de la convocatoria de haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Administrativos con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria:

D. Fabián Bernabé Pérez.

— Víctor Manuel Díez Millán.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—19.703)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Licenciados en Ciencias Físicas, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas:

Aspirantes admitidos

D.ª María del Carmen Martín Moreno.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—19.704)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Médicos del Laboratorio Municipal de Higiene, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Alfonso Arbaiza de Miguel.
- 2 — Ricardo de Cala de Andrés.
- 3 — Enrique Castillo Rosell.
- 4 — Pedro Chicote Conde.
- 5 — Miguel Fernández-Ardavín Serrano.
- 6 — Avelino García Bermejo.
- 7 — Mateo Gil González.
- 8 — Luis González Miravalles.
- 9 — Valentín de la Loma Fernández-Marchante.
- 10 — José Olavide Casenave.
- 11 — Vicente Peris Sancho.
- 12 — Alberto Thous Mochales.
- 13 — Manuel Velilla Crespo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—19.705)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Agrónomos, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas:

Aspirantes admitidos

- 1 D. José Luis Fernández García.
- 2 — Rafael de Oláiz Finat.
- 3 D.ª María del Coral Palomera Gúez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—19.706)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos Agrícolas, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Eduardo González Velayos, tercer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Fernando Ruiz García, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

Don José Luis Pita Romero y Pantín, Ingeniero Jefe de Jardinería y Viveros del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana.

Don Joaquín García de Martitegui, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Angel del Palacio Rodríguez, funcionario técnico administrativo.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejel de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

Don Carlos Millán Carazo, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Francisca Vich Pérez, funcionario técnico administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.707)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos Industriales, por la que se hace público el Tribunal calificador.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma siete de la convocatoria, se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don José Antonio García Alarilla, Concejel de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Palacios Bregel, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Don Luis Renedo Fornos, Ingeniero Director del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil.

Don Gregorio Tierraseca Palomo, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Pilar Becerril Roca, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejel de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Román López Poza, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Don José Pedro Mozos Egido, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Don Lucio Pita Ramudo, Director del Departamento de Contaminación Atmosférica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María Elena de Lope Rebollo, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.708)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El señor Gerente municipal de Urbanismo, por su decreto de fecha 20 de febrero próximo pasado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente de ruina, en particular del precedente informe del Arquitecto Jefe de Edificación Deficiente y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas Ruinosas, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, vengo en resolver lo siguiente:

1.º Declarar en estado de ruina la finca sita en el número 15 de la calle Pico de Saltadero, de esta capital, por hallarse comprendida en los supuestos que contempla el artículo 183.2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo, toda vez que los daños que presenta no son reparables técnicamente por los medios normales, el coste de las reparaciones es superior al 50 por 100 del valor del inmueble y existen circunstancias urbanísticas que aconsejan su demolición.

2.º Requerir a la propiedad de la finca para que de inmediato adopte en el inmueble las medidas de seguridad que estime pertinentes su técnico particular, cuyo nombre deberá comunicar a esta Gerencia por escrito en el término de cuarenta y ocho horas, con el fin de evitar toda clase de daños a personas o cosas hasta tanto se proceda a su demolición, de los que sería única responsable, quedando apercibida de que de no aportar en el término de quince días certificado técnico acreditativo de haberlas adoptado incurrirá en sanción de hasta 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con expresa advertencia de que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la mencionada Autoridad, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso, previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en relación con el 225 de la ley de Régimen del Suelo, modificada por la 19/75, de 2 de mayo; significándose que no obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime pertinentes, debiendo, no obstante, tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 361 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.709)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rocío Araceli Sama y Melero.
Isabel de la Torre y Gómez.
María Lourdes Saligrat La Osa.
Trinidad Hernández González.
Beatriz Fernández y Moreno.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 15 de abril de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—1.781)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION TRIBUTARIA

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Esta Dirección General ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1978.
Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite, en los términos que preceden, son las siguientes:

9.267.—Agencias de publicidad.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para la inserción del transcrito acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, a 17 de marzo de 1978.—El Inspector Nacional Coordinador de Estimaciones Objetivas (Firmado). (G. C.—3.933)

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Esta Dirección General ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 10, números 1 y 2, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Atendidos los informes de la Inspección Provincial del Tributo y los dictámenes de la Inspección sobre las referidas solicitudes de Convenios, así como las circunstancias de las empresas interesadas, y de las actividades que ejercen y los elementos a considerar para determinación de bases tributarias, esta Dirección General acuerda no haber lugar a

admitir a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "Tercero" de este acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1978.
Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. Las Agrupaciones de contribuyentes sobre cuyas solicitudes de Convenio recae este acuerdo son las siguientes:

Salas de fiesta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para que se dé a las Agrupaciones interesadas traslado del acuerdo transcrito, con la advertencia de que deben comunicarlo a los contribuyentes integrados en ellas y hacerles las indicaciones oportunas para que hagan efectivo el Impuesto en régimen de declaración-liquidación individual.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, a 27 de febrero de 1978.—El Inspector Nacional Coordinador de Estimaciones Objetivas (Firmado). (G. C.—3.934)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 24 de abril de 1978, que el día de mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago de la indemnización fijada por el perito del Estado a "Tolsa, S. A.", con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, provisto del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—3.937)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 13 del mes de abril de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Independiente de Comerciantes Afectados por la Posible Construcción del Centro Comercial de La Vaguada", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Vaguada, del barrio del Pilar, y comerciantes afectados de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Joaquín Garrido González.
Daniel Fernández Díez.
Mariano Martín Lancha.
Teodoro Díez Sanz.
Carlos Romero Guerrero.
Toribio López Santos.
Juan Bayona Alcocer.
Enrique Arrabe Arribas. (G. C.—3.928)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación "Santo Cristo de Lezo", en el término municipal de Mostoles, en cuanto a los retranqueos de las parcelas de 1.000 metros cuadrados y 500 metros cuadrados, en la forma que se expone en el informe de la Dirección Técnica de Control Urbanístico de este Organismo, quedando el resto de las Ordenanzas en la forma prevista en el Plan Parcial aprobado, promovido por "Parque Coimbra, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.930) (O.—19.710)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la manzana comprendida entre las calles del Marqués de la Valdavia, Calderón de la Barca, Manuel de Falla y Olivar, en el término municipal de Alcobendas, promovido por "Lamaro, S. A." y remitido por don Mario Lagüens, en representación de la entidad citada.

En el plazo de tres meses la promoción deberá acreditar ante esta Comisión, y conforme a lo establecido en el artículo 54.3 del texto refundido de la ley del Suelo, haber efectuado ante el Ayuntamiento la cesión obligatoria y gratuita del 10 por 100 del aprovechamiento del ámbito afectado por el Plan Parcial, una vez descontadas las cesiones a que se refiere el artículo 84.3.a), que impliquen aprovechamiento.

Asimismo, en el plazo de seis meses se deberá presentar ante este Organismo el correspondiente proyecto de urbanización en desarrollo del Plan Parcial aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.931) (O.—19.711)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Pamo Ojanguren, contra "Gráficas Caribe, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 505 de 1978, se

ha acordado citar a Raúl Pamo Ojanguren, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Raúl Pamo Ojanguren, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.627)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreda Abad y otros, contra Pablo Pons Torres, Oscar Moreno Chávez y José Pons Torres, en reclamación por despido, registrado con los números 1.376 a 79 de 1978, se ha acordado citar a Oscar Moreno Chávez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.628)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Sánchez Martín, contra "Promofisa" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.454 de 1978, se ha acordado citar a "Europea de Inmuebles y Cont., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Europea de Inmuebles y Construcciones, So-

ciudad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.632)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José de la Llave Calderón, contra Teodoro Díaz Cárdenas, en reclamación por despido, registrado con el número 948 de 1978, se ha acordado citar a Teodoro Díaz Cárdenas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso, en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Teodoro Díaz Cárdenas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.651)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Vizcarrondo Alfaro, contra "Sernaco, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con el número 2.305 de 1977, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado número 12, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 30 de marzo de 1978.—Dada cuenta, se deja sin efecto el señalamiento efectuado para el día 26 de abril, a las doce y veinte horas de su mañana, y se señala nuevamente la audiencia del día 24 de mayo, a las doce treinta horas, para la práctica de la confesión judicial del representante de "Sernaco, S. A." y de la parte demandante, según lo acordado como diligencia para mejor proveer. Cítese a las partes con los apercibimientos y advertencias legales y, en concreto, la de poder ser tenidos por confesos en caso de no comparecencia.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación para confesión judicial al representante legal de "Sernaco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.655)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Antonio Espada Ortega y otros, contra Francisco Lumbreras Gómez, en reclamación de plantilla, registrado con el número 4.641 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 24 de enero actual, dado el ignorado paradero de Antonio Espada Ortega, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de enero de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Antonio Espada Ortega y otros, contra Francisco Lumbreras Gómez, no compareciendo el demandante Gregorio Recio Rodríguez...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a nombre de los productores accionantes, contra la empresa Francisco Lumbreras Gómez, debo de condenar y condeno a la empresa a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: a Antonio Espada Ortega, 108.405 pesetas; a Elías Lavilla García, 107.655 pesetas; a Juan Castro Flores, 99.525 pesetas, y a Gregorio Recio Rodríguez, 98.775 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Antonio Espada Ortega, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.227)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.284 de 1977, seguido a instancia de Dolores Veiga Fuentes, contra Urbana Carmen Gonzalo Antón, en reclamación por despido, registrado con el número 2.284 de 1977, se ha acordado notificar el auto de fecha 8 de marzo actual, dado el ignorado paradero de Urbana Carmen Gonzalo Antón, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 8 de marzo de 1978.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en el día 3 de octubre de 1977, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda, e impropcedente el despido de la actora, condenándose a la empresa Urbana Carmen Gonzalo Antón a la readmisión de dicha actora, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que la actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1978. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—4.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.326 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Valenzuela López, contra "Mop. Servicio y Asistencia, S. A.", sobre despido, con fecha 17 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 294.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa.—Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Mop. Servicio y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 220-1 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Faustino Castro Garnacho y otro, contra "Profonca, S. A.", en su representante legal, sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Faustino Castro Garnacho y Patricio Herranz Sánchez, contra la empresa "Profonca, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Profonca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.205 y 4.205 bis de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Paulino López Valverde y Eusebio Romero López, contra César Martín Díaz y "Coivisa", sobre despido, con fecha 17 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Paulino López Valverde y Eusebio Romero López, contra las empresas César Martín Díaz y "Coivisa", debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa César Martín Díaz, y, en consecuencia, con-

deno a ésta a que readmita a los actores en su puesto de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión, declarando la responsabilidad económica subsidiaria de la empresa "Coivisa".

Y para que sirva de notificación a César Martín Díaz y "Coivisa", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.234)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 93 al 117 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Santiago Barcala Alvarez y otros, contra "Maquinaria de Bebidas y Alimentación, S. A." (MABEAL), sobre cantidad, con fecha 3 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa "Maquinaria de Bebidas y Alimentación, Sociedad Anónima" y el interventor Manuel Vila Vila, debo de condenar y condeno a la empresa y al interventor, en su carácter de tal, a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Mariano Salvador Rioja, 264.932,06 pesetas; a Antonio López Garrido, 308.781,04 pesetas; a Eduardo Sommer Mulden, pesetas 540.188,96; a Francisco Maeso Hernández, 245.213,41 pesetas; a Ignacio Golmar Luque, 426.924,59 pesetas; a Juan Traverso Galán, 282.474,65 pesetas; a Faustino Sanjuán Martín, 380.487,97 pesetas; a Pilar Calvo Reyes, 316.421,89 pesetas; a Enrique Sobrino Arévalo, pesetas 280.832,57; a Antolín López Dantillo, 229.789,89 pesetas; a Juan Antonio Peña Insa, 271.257,48 pesetas; a Manuel Soler del Sanz, 213.405,47 pesetas; a Antonio Fernández del Rey, 189.964,69 pesetas; a Encarnación Blázquez Nieto, 188.183,60 pesetas; a Pedro Regalado Jiménez Palomar, 325.766,52 pesetas; a Antonia Gala Manzano, 72.341,04 pesetas; a Manuel Giner Moreno, 245.043,51 pesetas; a Rafael Linares Gómez, 215.501,87 pesetas; a Teresa Moñino González, pesetas 61.398,92; a Máximo Esteban Cazorla, 102.438,22 pesetas; a Santiago Barcala Alvarez, 349.135,28 pesetas; a Lorenzo Peña Hernández, 189.703,40 pesetas; a Juliana Mediano Higuera, pesetas 200.060,28; a Renato María Cortabartarte Hernández, 298.132,47 pesetas, y a Enrique Romero Fernández, 188.214,40 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Vila Vila, interventor de la suspensión de pagos de la empresa "Maquinaria de Bebidas y Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.235)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.266 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Telesforo Serrano Mancheño, contra "Artes Gráficas y Editoriales, S. A." y otros, sobre incapacidad, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Telesforo Serrano Mancheño, contra la empresa "Artes Gráficas y Editoriales, S. A.". Mutua Patronal Mapfre, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo de declarar y declaro desestimada la pretensión ejercitada por el actor contra las demandadas, confirmando lo resuelto por la Comisión Técnica Calificadora Central en fecha 1 de julio de 1977.

Y para que sirva de notificación a "Artes Gráficas y Editoriales, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.236)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.056 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Medrano García, contra "Inmobiliaria Dran, S. A.", Jesús Medrano García, "Edimesa, S. A." y "Valdelar, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 2 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por José Medrano García, frente a "Inmobiliaria Dran, S. A.", "Edimesa, S. A.", "Valdelar, S. A." y Jesús Medrano García, sobre cantidad, debo de condenar y condeno a las mencionadas demandadas a que abonen al actor de forma solidaria la cantidad de 470.538 pesetas por los conceptos de la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Valdelar, S. A.", Jesús Medrano García, "Inmobiliaria Dran, S. A." y "Edimesa, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.237)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia el fallecimiento de don Angel Llinás Giménez, nacido en Madrid, hijo de Angel y Esperanza, ambos difuntos, el cual falleció en esta capital el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno, en estado de casado con doña Amparo Palazón Hurtado, bajo testamento ológrafo, por el que no dispuso de los bienes heredados de su madre doña Esperanza Giménez López Calatayud, de cuyo matrimonio no hubieron descendencia, llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que don Luis, don Manuel y doña Leonor Llinás Giménez, hermanos de doble vínculo de dicho causante, que reclaman su herencia, citándose por medio del presente a los herederos testamentarios, a fin de que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente ante este Juzgado de primera instancia número uno, donde se tramita expediente con el número novecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, sobre declaración de herederos abintestato de dicho causante.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—13.315)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil quinientos uno de mil novecientos setenta y siete, que seguidamente se relacionarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pérez Mulet y defendida por el Letrado señor Vicente, y de otra, como demandada, don Antonio Fernández Martín, mayor de edad, casado, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Fernández Martín, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, S. A.", la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas treinta pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Fernández Martín, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.309)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos treinta de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Demag Equipos de Obras, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, con don Antonio Navarro Bernal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días hábiles y en cuatro lotes, los siguientes bienes:

Dos máquinas perforadoras.

Cinco compresores.

Dos excavadoras.

Un vehículo "Land-Rover", CA-87.600.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta las sumas de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o asea, respecto del primer lote la suma de sesenta mil pesetas, por lo que se refiere al segundo ciento doce mil quinientas pesetas, en cuanto al tercero la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas y para el cuarto setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado señor Navarro Bernal, domiciliado en Estepona, calle Portada, número dos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.345)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número seiscientos siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Grupo Sindical Menor de Colonización número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, cuyo actor litiga en concepto de pobre, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Tierra en término de Socuellamos y sitio de la Dehesa Nueva y Camino de Taguado, llamada también Casa de Arias, de haber 106 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 74 hectáreas, 60 áreas y 10 centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Crispulo Alarcón y Exuperio San Andrés; Saliente, Tomás Amorós, herederos de Juan Bautista Carrasco y Manuel Izquierdo Mateos; Mediodía, Rafael Sánchez, Santos Alarcón, Saturnino López Medina y Leoncio Ossa; Poniente, Víctor Jiménez Nieto, Exuperio San Andrés y herederos de Ganados o Camino Viejo de Ruidera. Está cruzada en parte en dirección Norte-Sur por el Camino de la Casa de Arias y por el camino llamado de Taguado, existiendo dentro de sus límites y como perteneciente a la finca una casa de labor denominada Casa de Arias.

Inscrita en el tomo 1.524 del archivo, libro 203 del Ayuntamiento de Socuellamos, folio 132, finca núm. 22.402, inscripción primera, pero únicamente en cuanto a la superficie de 73 hectáreas, 20 áreas y 36 centiáreas, denegándose la inscripción respecto a una hectárea, 39 áreas y 64 centiáreas, superficie que fué segregada y vendida de la finca segunda de las agrupadas.

Título: Aparece inscrita en la actualidad en cuanto a la superficie antes indicada a favor de El Grupo Menor de Colonización número nueve mil quinientos cincuenta y cinco de Argamasilla de Alba, el cual adquirió dicha finca por agrupación de otras once fincas, mediante escritura otorgada en Tomelloso el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario don José Antonio García Noblejas y García Noblejas. Tanto la descripción de la finca como su inscripción y título, resulta de la certificación expedida el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, por don Gabriel de la Mata Fernández, Registrador de la Propiedad del distrito hipotecario de Alcázar de San Juan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de cinco millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro a que se re-

fiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.482)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Antonio Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de trescientas cuarenta y tres mil ciento setenta y una pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Piso undécimo letra A, bloque uno, casa número 87, de la calle de Seseña, de esta capital. Linda: al frente, con rellano de acceso y escalera; por la derecha, entrando, con zona libre y bloque dos de la calle de Escalona, 86; izquierda, con hueco de ascensor y piso letra D, y fondo, con zona de esparcimiento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.142, folio 125, finca número 88.437.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma la cantidad de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.598)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis-O, promovidos por el Procurador se-

ñor Lloréns, en nombre de "Servicios Financieros y de Organización, S. A.", contra don Jesús Gupzmán Haro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un torno coprador para madera, marca "Gener", con motor eléctrico acoplado de 5 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho bien sale a subasta en la suma de ciento noventa mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.490)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado número ocho de Madrid, número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, ha sido dictada la resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, accidentalmente Magistrado-Juez del número ocho de esta capital, los autos de juicio ejecutivo a instancia de "Unión Española de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendida por el Letrado don Juan García-Barbón y Casteñeda, contra don Félix Tarda Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Málaga, hoy en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad por una cuantía de un millón setenta y un mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, cuyo embargo de bienes se practicó por edictos, como asimismo la citación de remate, y a la esposa del demandado le fué notificada la existencia del procedimiento y el embargo causado.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Félix Tarda Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutado de un millón trescientas once mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Félix Tarda Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—13.311)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este

Juzgado número cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, ejecutivo a instancia de don Francisco Puebla González, contra "Creaciones Fer, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Puebla González, mayor de edad, casado, agente de Aduanas y de esta vecindad, representado por el Procurador don Higinio Severino Canñal y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, "Creaciones Fer, Sociedad Anónima", domiciliada en ésta, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad. Resultando: Que el Procurador señor...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Creaciones Fer, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Francisco Puebla González, de la cantidad de noventa y ocho mil catorce pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Aquilino Sánchez. (Rubricado.)

Y para que la misma sirva de notificación en forma a la demandada "Creaciones Fer", la expido y firmo en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.314)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número seiscientos diecisiete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por don Luis Manuel Montalbán Guillén, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Juan José Arauz de Robles y doña María del Carmen Gil de Bernabé Mollinedo, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados sobre el piso primero letra B de la casa número treinta y ocho de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta pesetas, en que han sido tasados tales derechos de propiedad.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta
Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—13.285)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.
Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía General de Telefonía y Electrónica, S. A.", contra Pedro Guillermo Ríos, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.
Se ha señalado para el remate el día dos de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.
Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil seiscientos cincuenta pesetas por todo el lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
Bienes objeto de subasta
Un televisor "G. E. E.", de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa, en perfecto estado.
Un frigorífico marca "Siemens", de tamaño grande, esmaltado en blanco, en perfecto estado de funcionamiento.
Un comedor, compuesto de mesa para 12 cubiertos, con cuatro patas; un aparador cristalero con espejo y piedra de mármol; ocho sillas tapizadas en tela morada, de madera chapada en poliéster color claro.
Una cocina de butano, con tres fuegos y bombona, así como horno, madera y respaldo de formica haciendo juego.
Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—13.471)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.
Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de mención a instancia de don José Angel Durán de Meñaca, contra doña Pilar Arnau Castañares, don Manuel Rodríguez García y los posibles e ignorados herederos de don Jerónimo Magán Frutos, sobre división de cosa común, en los que por providencia de esta fecha se ha tenido por cedido el remate verificado en lebrada con fecha veintitrés último, por doña Pilar Vázquez González, en favor del actor don José Antonio Durán de Meñaca, y en la cantidad de un millón quinientas veinticinco mil pesetas, del "solar dieciséis, de esta capital", aprobándose dicho remate; habiéndose asimismo acordado hacer saber a los demandados doña Pilar Arnau Castañares, don Manuel Rodríguez García y a los posibles e ignorados herederos de don Jerónimo Magán Frutos, a estos últimos por su ignorado domicilio y paradero, que dentro de tercero día otorguen la escritura de venta

en favor del comprador señor Durán de Meñaca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio por Juez proveyente.
Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados de ignorado domicilio y paradero posibles e ignorados herederos de don Jerónimo Magán de Frutos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—13.313)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, bajo el número trescientos treinta y cuatro del año mil novecientos setenta, contra don Benigno Agudín Menéndez, en providencia de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, se tuvo por comparecido y parte en los mismos al Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Antonio Martínez Barrero, en méritos de la cesión que del crédito litigioso le había hecho a éste por el actor ejecutante don Pablo Sierra Sierra, y asimismo acreditada en autos la defunción del demandado, en providencia de esta fecha se ha acordado seguir el procedimiento contra la "herencia yacente" del mismo, ignorados herederos o causahabientes del repetido demandado don Benigno Agudín Menéndez.
En las referidas actuaciones se ha acordado igualmente hacer saber lo anteriormente expuesto a dichos ignorados herederos o causahabientes, a los fines en derecho precedentes.
Y para que sirva de notificación en forma a los "ignorados herederos o causahabientes" del demandado don Benigno Agudín Menéndez, expido la presente para su inserción a dichos fines, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(A.—13.310)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, accidental Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Servicios Financieros Plenos", contra don Guillermo Gorostiza Alcaraz y doña María Rosa Rodríguez Morales, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.
Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder al remate a un tercero.
Bienes que se sacan a subasta
Un frigorífico marca "Zanussi", blanco, altura 1,60 m. Tasado en ocho mil pesetas.
Una lavadora superautomática marca "Fagor", esmaltada en blanco. Tasada en ocho mil pesetas.
Un televisor marca "Cortty", de 21 pulgadas, en nueve mil pesetas.
Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—13.523)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Luis García Font y otra, contra Javier Méndez Botaro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.
Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.
La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días de su aprobación.
Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.
Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
Bienes que se sacan a subasta
Vivienda número cuatro, planta segunda, casa número tres, de la calle Eugenia Seyes, con vuelta a Fernando Póo, de Madrid. Ocupa una superficie de 48 metros y 87 decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: por el frente, galería de acceso; por la derecha, entrando, con la vivienda número tres; por la izquierda, con la número cinco, y por el fondo, con la calle de su situación. Inscrita al tomo 347, libro 264 de la sección segunda, folio 126, finca número 9.955 del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid.
La finca está tasada en novecientos veintiocho mil ochocientos trece pesetas.
El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida antelación al día de subasta.
Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—13.526)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos bajo el número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete M, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Coca, S. A.", representado por el Procurador señor Ramos Cea, con "Hidro Construcciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de treinta y cinco millones ochocientos veintiocho mil ochocientos ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, importe del principal e intereses al día treinta de enero de mil novecientos setenta y siete, intereses al 8,5, desde tal fecha hasta su cobro, más un diez por ciento del saldo de la cuenta para costas y gastos, más ocho millones de pesetas; ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, la siguiente finca hipotecada en garantía de dicho crédito:
Rústica, tierra sita en los parajes llamados de Hormigón y Barrancos del Melchor, conocida también con el nombre de Casa del Aire, en término municipal de

Las Torres de Cotillas, partido judicial de Mula, que tiene una superficie de tres hectáreas, un áreas y 52 centiáreas, que tiene una figura aproximada de rectangular, y linda: Norte, en línea de 94 metros 39 centímetros, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, camino de Mula; Este, fincas de la propiedad de los señores Sánchez Rex y "Cerámica del Sureste, S. A.", y Oeste, en línea de 311 metros y 75 centímetros, finca matriz de donde se segregó.
Sobre la finca descrita están construídas las cuatro naves siguientes:
Nave "A" industrial.—Situada aproximadamente en el centro de la parcela, de forma rectangular, de una superficie total de 1.680 metros cuadrados edificadas, situados los lados de menor longitud —30 metros cada uno— al Este y Oeste, y los de mayor longitud —56 metros cada uno—, al Norte y al Sur. Están construídos los muros de cerramiento de bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento. La altura de los muros es de 9,750 metros y la clave tiene altura de 12,250 metros.
Nave "B" industrial.—Adosada a la nave "A" perpendicularmente y en su parte Este, tiene una superficie de 1.148 metros cuadrados, de forma rectangular, siendo los lados menores los de Norte y Sur —11,48 metros cada uno—, y los mayores al Este y Oeste —100 metros cada uno—. Los muros de cerramiento están construídos con bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento.
Nave "C" taller.—Situada al Sur de la parcela de forma rectangular, con una superficie de 75 metros cuadrados —15 por cinco metros—, con los lados menores situados al Norte y al Sur. Muros de fábrica y cubierta de fibrocemento.
Nave "D" oficinas.—Situada también al Sur, de una superficie edificada de 75 metros cuadrados —15 por cinco metros—, situados los lados menores al Este y Oeste. Está construída de fábrica de ladrillo y cubierta de fibrocemento.
En las naves A, B y C antes descritas está instalado un taller de forros y armaduras, que dispone de la siguiente maquinaria:
Una máquina de expansionar, suministrada por "Talleres García Mozo", de Madrid.
Un mandril, suministrado por "Talleres García Mozo", de Madrid.
Una central hidráulica, de accionamiento de la máquina de expansionar.
Un cilindro de curvar chapa.
Una prensa para el ensayo de forros de chapa.
Un equipo de soldadura.
Una central de hormigón, compuesta por una dragalina de 10 m. de pluma; una báscula automática; dos amasadoras de eje vertical, "Tekla", de 1.125 litros de capacidad, y dos silos metálicos de cemento, de 60 toneladas métricas.
Tres puentes grúa "Jaso", de 20 toneladas métricas.
Una máquina de pretensar.
Una máquina de revestir.
Un pórtico-grúa "Jaso", de 15 metros lineales de luz libre, con capacidad de carga de 20 toneladas métricas y 10 metros lineales de altura.
Cinco conjuntos de moldes metálicos, compuestos por molde interior, exterior, base y sistema de centrado superior.
Título e inscripción.—Le pertenece: el terreno por compra a "PiniSol, S. A." mediante escritura otorgada el 7 de marzo de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, con el número 573 de orden de protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 527, libro 54 del Ayuntamiento de Torres de Cotillas, folio 147, finca número 6.919, inscripción segunda. Y las descritas cuatro naves edificadas por haberlas construído a sus expensas, según consta en la escritura de declaración de obra nueva otorgada el 7 de mayo de 1975, ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, con el número 637 de orden de protocolo, e inscritas en el tomo 527 del archivo general, libro 54 del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, folio 148, finca número 6.919, inscripción tercera.
Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día doce de junio pró-

